

SECRETARÍA. - Riohacha, diciembre 16 del 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL  
DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio

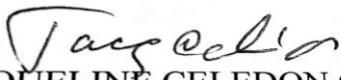
Ref. Proceso Ordinario de ALVARO JOSÉ ROMERO GUERRERO contra  
PORVENIR S.A. Y OTROS.

Rad. 44-001-31-05-002-2018-00051-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se aprueba la Liquidación de Costas.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

  
JACQUELINE CELEDON CHOLES